Resolución N° 137-2024-UNIQ-CO

Quillabamba, 27 de diciembre de 2024

VISTOS, la Carta N° 001-2024/CEV del Presidente de la Comisión Especial de Verificación para la aplicación de la Ley N° 32171 de fecha de fecha 27 de diciembre, el Acta de Resultado Final y Cierre de fecha 27 de diciembre y el Acuerdo N° 011-2024-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 003-2024-UNIQ-CO-SO de fecha 27 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU ut supra, en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, la Ley N° 32171 de fecha 21 de noviembre de 2024, que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2024-UNIQ-CO, que aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, la Resolución de Presidencia N° 039-2024-UNIQ-CO-P, que designa a la Comisión Especial de Verificación para la aplicación de la Ley N° 32171;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el Acuerdo N° 011-2024-UNIQ-CO-SO, Se toma conocimiento y aprueba por unanimidad los resultados informados por la Comisión Especial de Evaluación, declarando los siguiente:

N°	Nombres y apellidos	Categoría	Resultado final
1	MARIO HILARIO YBARRA MORA	ASOCIADO	SI CUMPLE
2	CENETH ALAGON CANAHUIRE	AUXILIAR	NO CUMPLE
3	MARI CARMEN MORA HUAYACONZA	AUXILIAR	NO CUMPLE
4	JOSE DAVID APAZA CALCINA	AUXILIAR	NO CUMPLE;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el acta de resultado final y cierre de la Comisión Especial de Verificación para la aplicación de la Ley N° 32171 de fecha 27 de diciembre de 2024 del proceso de nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas.

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728

Segundo.- DECLARAR que SI CUMPLE con los requisitos para el proceso de nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba al Sr. Mario Hilario Ybarra Mora en la categoría de Asociado, adscrito al Departamento Académico de Ing. Civil y Ciencias Básicas.

Tercero.- DISPONER al docente que si cumple con los requisitos para el proceso de nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba presentar ante la Unidad de Recursos Humanos sus documentos debidamente fedateados.

Cuarto.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, de requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
OTI
Interesado

ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728